



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADO 004 DE EJECUCION DE PENAS
CALLE 11 # 9 A – 24 ED KAISER
Telefax: 2832273

Bogotá, D.C., 14 de Febrero de 2022
Oficio No. 17166

Señor(a)(es)
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
LA CIUDAD

REF: ACCIÓN DE TUTELA: NUMERO INTERNO 57662
No. ÚNICO DE RADICACIÓN: 110013187004202100115
ACCIONANTE: JUAN PABLO - POVEDA INFANTE
IDENTIFICACIÓN: 1121821007

URGENTE ACCION DE TUTELA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado 004 de esta especialidad, mediante auto del 08 de febrero de 2022, mediante el cual se ordena publicar en su página Web todos los datos de la presente acción de tutela e informar a quienes hacen parte de la lista de elegibles del cargo al cual aspiro el accionante, si ya fue expedida, del traslado de demanda interpuesta por JUAN PABLO POVEDA INFANTE, con el fin de garantizar que las personas que tengan algún interés en el resultado de la misma, puedan participar a efecto de ejercer la defensa de sus derechos, por el termino de 2 días.

Cordialmente,


CAROLINA PRECIADO RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexo. Auto 08 de febrero de 2022.

Radicación No : 11001-31-87 007-2021-00115-00
Accionados : COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Accionante JUAN PABLO POVEDA INFANTE

**JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bogotá, D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Al despacho la Acción de Tutela No. 57662 instaurada por JUAN PABLO POVEDA INFANTE, contra la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, devuelta por el Tribunal Superior de Bogotá, Corporación que en decisión del 3 de febrero de los corrientes, decretó la nulidad del fallo de 13 de enero de 2022, declarando la invalidez de lo actuado a partir del auto de 30 de diciembre de 2021, sin afectar las pruebas practicadas y de las respuestas recibidas, que conservan su validez, debiendo ordenar a la Comisión Nacional del Servicios Civil que publiquen en sus páginas Web todos los datos de la presente acción de tutela e informen a quienes hacen parte de la lista de elegibles del cargo al cual aspiro el accionante, si ya fue expedida, del traslado de la demanda interpuesta por JUAN PABLO POVEDA INFANTE, con el fin de garantizar que la personas que tengan algún interés en el resultado de la misma, puedan participar a efecto de ejercer la defensa de sus derechos.

Teniendo en cuenta lo resuelto por el Superior, se dispone.

1.- Ordenar a la COMISION NACIOAL DEL SERVICIO CIVIL, publicar en sus páginas Web todos los datos de la presente acción de tutela e informar a quienes hacen parte de la lista de elegibles del cargo al cual aspiro el accionante, si ya fue expedida, del traslado de la demanda interpuesta por JUAN PABLO POVEDA INFANTE, con el fin de garantizar que las personas que tengan algún interés en el resultado de la misma, puedan participar a efecto de ejercer la defensa de sus derechos, por el término de 2 días.

2.- Las pruebas practicadas y las respuestas recibidas, conservarán su validez,

ENTERESE y CUMPLASE,



**LUIS ALEJANDRO PINILLA MOYA
JUEZ**